

### 3.3 Normas y Reglas de Contabilización Automática de Documentos de Compras

El tratamiento de Facturas de Compras se realizará mediante el Monitor DTO (Documento Tributario) que contiene las facturas, notas de créditos y notas de débitos que los proveedores emiten a la Universidad de forma electrónica.

Estos documentos emitidos por el proveedor son un archivo que contiene un documento tributario electrónico y que se utiliza para enviar dichos documentos al SII y a su comprador (UdeC) en un sitio que dispone para dicho evento, y mediante un proveedor de servicios de gestión de documentos (DBNet) hace llegar estos documentos referidos a la Universidad a nuestro sistema de gestión de documentos tributables, que se ejecuta mediante la transacción ZMM\_MONITORDTO.

Cada vez que llega un documento electrónico, este debe ser contabilizado en nuestro sistema de gestión financiera, pero antes debe pasar por un filtro de validaciones para el control de estos documentos.

Los filtros se rigen bajo dos normas:

- Normas del SII
- Normas Universidad de Concepción

#### 3.3.1 Normas del SII

Para el tratamiento de los documentos de proveedores es importante tener en consideración las siguientes normas del SII:

- Sólo los documentos del tipo facturas exentas y facturas afectas pueden ser Aceptadas o Reclamadas ante el SII. Las notas de crédito y notas de débito no se reclaman ante el SII.
- Al cumplirse 8 días desde la fecha y hora de Recepción en el SII de una factura, si esta aún no ha sido Aceptada o Reclamada por el cliente, entonces el SII la considerará como Aceptada.
- Toda factura cuya condición de pago es "Contado" no puede ser Reclamada ante el SII.
- Toda factura donde no se especifica la condición de pago, se considera que esta es "Crédito".
- Una factura que es Aceptada no puede posteriormente ser Reclamada, aun cuando esté dentro del periodo de los 8 días desde la fecha y hora de Recepción en el SII.
- Una factura que es Reclamada no puede posteriormente ser Aceptada, aun cuando esté dentro del periodo de los 8 días desde la fecha y hora de Recepción en el SII.

- Los tipos de documentos de proveedores que serán cargados a SAP y tratados en el monitor, son los siguientes:

Código SII	Tipo de Documento
33	Factura Electrónica
34	Factura No Afecta o Exenta Electrónica
43	Liquidación Factura Electrónica
56	Nota de Débito Electrónica
61	Nota de Crédito Electrónica

### 3.3.2 Reglas de Aceptación de Facturas de Compras – Modelo MGF

Para el tratamiento de los documentos de proveedores es importante tener en consideración las siguientes condiciones establecidas por la Corporación UdeC:

- Los proveedores de servicios básicos y otros autorizados centralizadamente por la Dirección de Finanzas, donde hasta ahora, no es posible incluir el número de pedido SAP u otro indicador similar en sus facturas, se excluirán del proceso de reclamación, al cargarse quedarán Pendientes y su tratamiento será manual. Para esto se mantendrá una lista de "Proveedores Excluidos para Reclamación".
- Las facturas cuyo monto total sea menor o igual a 5 UF (equivalente en pesos según el valor de la UF el día de recepción de la factura en el SII) no se reclamarán automáticamente tengan o no pedido de compra en su referencia (código 801), sin importar su forma de pago y sin importar si el proveedor está o no en lista de excepción.
- Toda factura de terceros que sea mayor a 5 UF (equivalente en pesos según el valor de la UF el día de recepción de la factura en el SII) que no incluya un Pedido SAP válido y cuya condición de pago sea "Crédito" será reclamada automáticamente ante el SII y no se ingresará a la contabilidad en SAP.
- Las facturas mayores a 5 UF y menores a 3 millones pero que tengan referenciado pedido de compra, tampoco serán reclamadas cuando estén por cumplir los 8 días.
- Las facturas sin referencia a pedido de compra entre 5 UF y 3 millones se reclamarán cuando estén por cumplir 8 días siempre y cuando la factura no esté al contado o si el proveedor no está en lista de excepción.
- Facturas sobre 3 millones tengan o no referencia a un pedido de compra se reclamarán al octavo día a menos que sea contado o el proveedor este en lista de excepción.